Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00758

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con lo reglado en el art.597 -4 del C.G.P[1]. el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 obrante a folio 02 del cuaderno de medidas del expediente digital. Ofíciese a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.**077**

Fijado hoy **8 de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

[1] Si se ordena la terminación del proceso ejecutivo por la revocatoria del mandamiento de pago o por cualquier otra causa.